

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Herederos de don Luis Álvarez Lanza, representados por doña Marta Álvarez Fernández.

Santander, 10 de diciembre 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/273

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación V-12, en Sierrapando.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 2008 Decreto de la Alcaldía, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

- Aprobar inicialmente Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación V-12, en Sierrapando promovido por «Promoción de Edificios Corvera de Toranzo, S.L.» (don José Luis Ruiz Pelayo, en representación).

- Someter el expediente a información pública con notificación a los propietarios y titulares de derechos afectados, otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Por lo expuesto, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/16392

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

*Información pública de expediente de construcción de una estabulación para ganado bovino de carne, en suelo rústico en Arcera.*

Por doña María de los Angeles García Sainz, se ha solicitado licencia para construcción de una estabulación de ganado vacuno de carne, en suelo rústico de Arcera, de este Ayuntamiento de Valdeprado del Río, lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de un mes.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del «RAMINP», aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, en cuanto resulta de aplicación conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOC, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Arroyal de los Carabeos, 26 de diciembre de 2008.—El alcalde, Jaime Soto Marina.

09/185

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de aguas, en el municipio de Cieza, expediente número A/39/06692.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: M<sup>a</sup> Angeles Colsa San Juan.

CIF número: 13872288-E.

Domicilio: Calle Entreviñas, 335-Campuzano 39300-Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Caudal solicitado: 0,23 l/seg. (máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: Media Hoz, Villayuso.

Término municipal y provincia: Cieza (Cantabria).

Destino: Riego y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,23 l/s de agua de un manantial innominado en el sitio de Media Hoz de Villayuso, término municipal de Cieza (Cantabria), con destino a riego y usos ganaderos.

La captación se efectúa directamente del manantial mediante una arqueta de 1 m de lado desde la que se conducirá el agua mediante una tubería de PVC de 1¼ pulgada de diámetro y una longitud de 100 m hasta la parcela 1525 en la que se proyecta la construcción de un depósito regulador de 3 x 3 x 2 m, desde el que se bombearán las aguas por una conducción de 1 pulgada de diámetro y unos 400 m de longitud, en esta conducción se instalarán varias conectores desde los que se procederá al riego de las parcelas 1514, 1524, 1525, 1526 y 1935 del polígono 1. El riego se realizará mediante una manguera de unos 50 m de longitud y 1/pulgada de diámetro y 4 aspersores portátiles que se irá moviendo por las fincas a regar en parcelas nunca superiores a 1 ha. Así mismo las aguas son destinadas a cubrir las necesidades de un abrevadero de 2 x 0,60 x 0,5 m situado en la parcela 1526. para ganado-vacuno en régimen de semiestabulación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cieza, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/17369

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de dos edificios de viviendas, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/06523.*

Peticionario: «Proyectos y Desarrollos Valdés, S.A.»

CIF número: A-84190040.

Domicilio: Calle Velásquez, 69 - 1. 28006 - (Madrid).

Nombre del río o corriente: Arroyo Muriago.

Punto de emplazamiento: Los Corrales de Buelna.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de dos edificios de viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Muriago, en Los Corrales de Buelna, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de enero de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Jorge Rodríguez González.

09/317

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Consorcio de Feria de Muestras de Cantabria.*

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la empresa «Consorcio de Feria de Muestras de Cantabria», con vigencia desde 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, suscrita de una parte, por la representación empresarial, y de otra por la representación sindical, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autónoma,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.

### II CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA "CONSORCIO DE FERIA DE MUESTRAS DE CANTABRIA"

1º.- **Ámbito funcional.**

El presente convenio, será de ámbito de empresa y afectará a todos los trabajadores que presten servicio en la Feria de Muestras de Cantabria, con domicilio en el Paseo Rochefort Sur Mer, s/n. de Torrelavega (Cantabria).

2º.- **Ámbito temporal.**

Ambos partes acuerdan que el presente Convenio Colectivo, tendrá vigencia de 3 años, comenzando el 1 de enero de 2008 y finalizando el 31 de diciembre de 2010, siendo prorrogado tácitamente si alguna de las partes no lo denunciase con treinta días de antelación.

3º.- **Prelación de normas.**

Las normas que regularán las relaciones entre la empresa y su personal, serán las contenidas en este Convenio Colectivo; en lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

4º **Garantía personal.**

Se respetarán en conjunto y computo anual, las condiciones más beneficiosas que disfruten actualmente el personal que trabaja en esta empresa a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo. Dicha garantía será exclusivamente personal.

5º **Contrataciones.**

Con carácter general, habida cuenta de los trabajos a realizar y el principio de estabilidad en el empleo, la contratación que se realice será de carácter indefinido o fijo. No obstante teniendo en cuenta que existen trabajos que por su propia naturaleza no tienen carácter permanente o indefinido, se podrán realizar contratos temporales con exclusión expresa de los contratos a tiempo parcial de duración inferior a 12 horas/semana o 48 horas/mes. También quedan excluidas las empresas de trabajo temporal.

6º **Procedimiento de acceso a puestos de trabajo.**

La selección y contratación de personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuando se produzca una vacante en la plantilla de la FMC, la misma será cubierta, preferentemente, mediante el sistema de promoción interna y observando, en cualquier caso, los principios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

7º **Formación profesional.**

Ambas partes manifiestan el compromiso de adaptación de la jornada de trabajo para asistencia a cursos de formación profesional, así como la concesión de los permisos oportunos de perfeccionamiento si las necesidades del trabajo lo permiten.

8º.- **Salud laboral.**

- Revisión médica anual y voluntaria.
- Cualquier enfermedad que pueda diagnosticarse por la Seguridad Social, como ocasionada por las condiciones de trabajo, será a los efectos de este acuerdo, considerada como enfermedad profesional.
- La prevención de Riesgos Laborales estará documentada y actualizada y entregada a los trabajadores con todos los planes de prevención necesarios según establece el RDL 488/1997, de 14 de abril.

9º **Incapacidad temporal.**

En el supuesto de incapacidad temporal derivada de cualquier contingencia, el personal incluido en el ámbito de aplicación de éste Convenio percibirá desde el primer día el 100% de la base de cotización.

10º.- **Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes a razón de 7 horas diarias en jornada continua, pudiéndose establecer en jornada partida, según las necesidades, una semana anterior y tres días posteriores a la celebración de las ferias.